



Entregado Interesado.....  
 26 SET. 2017  
 Fecha:..... N° Ejemp.....

**MINISTERIO DE EDUCACION**  
 Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana  
 Unidad de Gestión Educativa Local N° 07

# Resolución Directoral N° 6791 - 2017-UGEL.07

San Borja, 22 SET. 2017

Visto el EXPEDIENTE N° 52847-2017 del 14/08/2017, el Centro de Educación Técnico - Productiva de Gestión Pública de Convenio "Madre Admirable", ubicado en Calle Ollanta S/N del distrito de San Luis, los mismos que constan de diferentes programaciones curriculares conforme a los módulos que propone y son materia de su aprobación con ciento un (101) folios útiles.

**CONSIDERANDO:**

Que, es política y propósito de la Dirección de Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 del distrito de San Borja, asegurar los servicios educativos y garantizar el normal desarrollo de las actividades de gestión pedagógica y administrativa debidamente programadas;

Que, el Capítulo III sobre la Educación Técnica Productiva en los Arts. 40 al 45 de la Ley General de Educación N° 28044; establece los principios, la finalidad, organización, política, estrategias, curriculum y evaluación de la Educación Técnica Productiva;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0588-2006-ED, se aprueba el Diseño Curricular Básico para la Educación Técnico Productiva: Ciclo Básico; y se autoriza su implementación;

Que, mediante Resolución Directoral N° 047-2007-ED, en su Artículo Primero, dispone que los Centros de Educación Técnico Productiva (CETPRO) de Ciclo Básico y Ciclo Medio (experimentación) para la oferta educativa, tomen como referente los módulos y perfiles profesionales de los grados formativos Elemental y Medio, del Catálogo Nacional de Títulos y Certificados;

Que, según el Informe N° 090 -2017-MINEDU/VMGP-DRELM-UGEL.07-AGEBATP-ETP de fecha 19/09/2017 y la Orden de Ejecución N° 035 - 2017-MINEDU/VMGP-DRELM-UGEL.07-AGEBATP de fecha 19/09/2017, se recomienda APROBAR el funcionamiento de Módulos del Ciclo Básico para los años 2017-2018 (2 años), para efectos de certificación al Centro de Educación Técnico Productiva de Gestión Pública de Convenio "Madre Admirable", ubicado en la Calle Ollanta S/N del distrito de San Luis;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación; D.S. N° 011-2012-ED, Reglamento de la Ley General de Educación, R.D. N° 055-2006-ED; R. D. N° 425-2006-ED; Directiva N° 092-2006-DINESUTP-DESTP; R.D. N° 343-2007-ED, que aprueba la Directiva N° 1006-2007- DIGESSUTP-DESTP, Normas para la Implementación del Diseño Curricular Básico y Experimentación Ciclo Medio de los CETPRO; R.D. N° 047-2007-ED; y las facultades conferidas por la R.M N° 215-2015-MINEDU - "Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana.





**SE RESUELVE:**

**1º APROBAR**, el funcionamiento de Módulos del Ciclo Básico para los años 2017-2018 (2 años), para efectos de certificación al Centro de Educación Técnico Productiva de Gestión Pública de Convenio "Madre Admirable", ubicado en la Calle Ollanta S/N del distrito de San Luis, que a continuación se detalla:

**CETPRO de Gestión Pública de Convenio "Madre Admirable" del distrito de San Luis**  
**CICLO BÁSICO - Período 2017-2018**

FAMILIA PROFESIONAL	DENOMINACIÓN DEL MÓDULO	DURACIÓN EN HORAS			
		F.E. (60%)	F.C. (10%)	P.P.P. (30%)	TOTAL
CONSTRUCCIÓN	Mantenimiento en Carpintería	180	30	90	300
ARTESANÍA Y MANUALIDADES	Decoración de Eventos Especiales	180	30	90	300

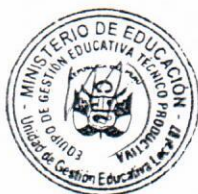
**2º ENCARGAR**, al Área de Gestión de Educación Básica Alternativa y Técnico Productiva, Área de Planificación y Presupuesto y Área de Administración, para que se brinde las facilidades respectivas a fin de que se cumpla lo mencionado en la presente Resolución Directoral.

**3º DISPONER**, que el Área de Administración-Equipo de Trámite Documentario, notifique la presente Resolución Directoral al CETPRO de Gestión Pública de Convenio "Madre Admirable", ubicado en la Calle Ollanta S/N del distrito de San Luis, de lo resuelto en la presente Resolución y a las Áreas correspondientes.

**4º REMITIR** una copia de la presente Resolución al Área de Gestión de la Educación Básica Alternativa y Técnico Productiva, para conocimiento y acciones de supervisión y monitoreo de la ejecución de la presente Resolución.

**5º DISPONER** la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07: [www.ugel07.gob.pe](http://www.ugel07.gob.pe) para su difusión correspondiente.

Regístrese y Comuníquese,



*[Signature]*  
GLORIA MARIA SALDAÑA USCO  
Directora del Programa Sectorial II  
UGEL 07 - San Borja

GMSU/D.UGEL  
JW/JCU (e).AGEBATP  
VMBO/E.ETP  
10762202

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines que corresponden:



*[Signature]*  
ADA MARIA MIRINOS MEDINA  
Especialista Administrativo (e)  
Trámite Documentario  
UGEL 07 - San Borja